

CONTRATO DE OBRA

El día 16 de diciembre de 2025, **POR UNA PARTE**: el Cr. Mario Piacenza, titular de la cédula de identidad Nº 3.328.274-6 y el Ec. Pablo Gutiérrez, titular de la cédula de identidad Nº 1.885.281-7, actuando en nombre y representación de la **Corporación Vial del Uruguay S.A.** (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°, de la ciudad de Montevideo. **POR OTRA PARTE**: el Sr. Alejandro García Terra, titular de la cédula de identidad número 1.505.277-7, actuando en nombre y representación de **Construcciones Viales y Civiles S.A.** (en adelante “el Contratista”), constituyendo domicilio en la calle Eduardo J. Couture 6684, de la ciudad de Montevideo, **CONVIENEN LO SIGUIENTE**:

PRIMERO – ANTECEDENTES: I) La Corporación Vial del Uruguay S.A (CVU) llamó a Licitación Nº C/151 para la ejecución de obra “**Corredor Forestal, tramo: Paso Billar – Ruta 38**” habiéndose recibido las ofertas el día 02 de marzo de 2023. II) El día 14 de agosto de 2023, fue recibido por parte de CVU el informe de fecha 5 de julio de 2023 de la Comisión Asesora de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), con el análisis de las ofertas presentadas. III) Por resolución del Directorio de CVU del día 29 de noviembre de 2023, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa Construcciones Viales y Civiles S.A. IV) El 22 de enero de 2024 y previo a la firma del Contrato, el MTOP solicita dejar en suspenso la firma del contrato relacionado a la presente licitación, a efectos de optimizar los recursos de financiamiento vigentes a dicha fecha. V) Con fecha 24 de octubre de 2025, se remite nuevamente el expediente (Nº 2022-10-3-0006044) a CVU indicando por pare del MTOP que corresponde retomar la contratación de dicha licitación bajo las mismas condiciones. VI) Con fecha 05 de noviembre de 2025, el Directorio de CVU toma conocimiento de la solicitud, retomando la contratación solicitada

SEGUNDO – OBJETO: El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos designados: “**Corredor Forestal, tramo: Paso Billar – Ruta 38**”, de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes, los documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; la propuesta presentada por el Contratista y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

TERCERO – PRECIO: El Contratante abonará al Contratista por el presente contrato, la suma básica de **\$210.864.357,00** (pesos uruguayos doscientos diez millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete con 00/100) sin impuestos. Este precio resulta del Anexo I que forma parte integrante de este contrato, de acuerdo con lo ofertado por el Contratista. Los pagos se harán efectivos a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado.

En el caso de que el día 28 sea un día inhábil se entenderá que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Se consideran días hábiles para efectuar el pago, aquellos en que funcionen las oficinas del contratante y se efectuará dentro del horario fijado para ello.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE: Se autoriza una partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos de **\$43.733.268,00** (pesos uruguayos cuarenta y tres millones setecientos treinta y tres mil doscientos sesenta y ocho con 00/100) a efectos del pago de las leyes sociales por parte del Contratante, al Banco de Previsión Social. El Contratista indicará en forma expresa el monto imponible de jornales del personal directamente afectado a la obra, al que deberá estarse inicialmente. El Contratista, luego de presentar las planillas en el B.P.S., realizará 3 copias de las mismas y las entregará junto con el prefacturado (formulario de pago azul y blanco) que expide el Banco de Previsión Social, en la Gerencia de Programación del Concedente (Rincón 575-sexto piso). Las planillas podrán ser entregadas en la citada Gerencia hasta un día hábil posterior al vencimiento de la presentación de nómina de B.P.S.

En caso de superarse el monto básico tope de leyes, ajustado según ampliaciones o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras variaciones del tope inicial, la Contratante procederá a notificar al contratista. Este dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles para evacuar la vista conferida; cumplido o vencido el mismo, la Contratante resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen el Monto Imponible asignado, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.

Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas en los certificados de obra.

A los efectos de realizar el descuento de la partida de monto imponible, se tomará la suma del monto imponible de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) generados en cada mes, y el complemento de Cuota Mutual dividido por el porcentaje de aporte por leyes sociales al momento de la apertura de la licitación. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

QUINTO – FORMA Y LUGAR DE PAGO: Los pagos se harán efectivos, en pesos uruguayos, por el Contratante, a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado. Luego de comunicado el monto del certificado de obra al Contratista, éste dispondrá de un plazo de 1(un) día hábil para presentar la factura.

El plazo para el pago del certificado, se interrumpirá en la misma cantidad de días calendario que la demora en presentar la planilla y factura de aportaciones por concepto de seguridad social ante la Gerencia de Programación del Concedente. Si la presentación de los documentos mencionados, supera los 3 (tres) días hábiles del plazo pactado en la cláusula Cuarto del presente contrato, se aplicará una multa de un 5% del total del importe a abonar, o de un 10% si la presentación supera el quinto día hábil del plazo original.

El pago de IVA de las facturas correspondientes a los certificados de obra, se realizará mediante certificados de crédito una vez que sean emitidos por la Dirección General Impositiva (DGI).

En las situaciones que el Contratista prevea cesiones de crédito provenientes del certificado de obra, deberá acompañar con la factura, una petición firmada por el

representante legal de la empresa notificando a la Contratante esa intención. Dicha cesión o el aviso de su desistimiento, deberá concretarse en el término de 5 (cinco) días hábiles. Vencido dicho término, el plazo de 28 (veintiocho) días para el pago del certificado, se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentar la petición mencionada, aplicándose este criterio tanto para los descuentos como para los recargos.

De realizarse pagos atrasados o adelantados, se aplicarán recargos o descuentos respectivamente, que serán calculados sobre las cantidades líquidas en moneda nacional atrasadas o anticipadas en cada certificado.

A los efectos del cálculo de los descuentos y recargos, se tomará como tasa activa vigente de ese momento la tasa de interés determinada como promedio aritmético de las tasas de empresas de intermediación financiera, en moneda nacional no reajustable para empresas, para plazos menores y mayores a 1 (un) año, calculadas por el BCU para los 3 (tres) meses previos al anterior al que se hubieran ejecutado las obras que se liquidan.

Cuando se adeuden conjuntamente crédito y recargo, las imputaciones de pago se harán en primer término al recargo.

Si el descuento o recargo por pago anticipado o atrasado en su caso no se pudiera efectuar en el mismo certificado de obra que se abona, el Contratante de oficio podrá liquidar las diferencias correspondientes en los certificados subsiguientes.

En caso de discrepancia con el monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Si la reclamación del contratista resultara correcta, sobre la diferencia reclamada correrá el interés correspondiente. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

Si el Contratista tuviera alguna deuda con el Contratante, y se le correspondiera abonar intereses, los mismos serán deducidos de su deuda en compensación.

Si el Contratista hubiera generado a la Contratante deuda con el BPS, no tendrá derecho a que se liquiden intereses, si correspondieran, por hasta el monto generado.

El Contratista únicamente tendrá derecho a cobrar recargos cuando acredite fehacientemente haber cumplido con los plazos establecidos para la presentación de facturas, haya presentado en tiempo y forma las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social al BPS y, no haya generado deudas al Contratante por este concepto.

Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, por lo que no serán objeto de pago por separado.

El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están incluidos en otros precios del contrato.

De acuerdo con el Art. 30.6, de la Sección V del Pliego de Licitación, el Contratante declara que no certificará montos de obra que superen lo establecido en el Preventivo de flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante y el Concedente de la concesión.

El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

SEXTO – PLAZO: El plazo para la ejecución de los trabajos será de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, instrumentado de acuerdo con lo establecido en los Documentos de licitación que rigen esta contratación, sin perjuicio de los plazos parciales previstos en las especificaciones técnicas. Las obras objeto del presente contrato podrán dar comienzo una vez realizada la inscripción de las mismas en el Banco de Previsión Social (BPS).

SEPTIMO – EQUIPAMIENTO: El Contratista queda comprometido a disponer en tiempo y forma el equipo incluido en su oferta y que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.

OCTAVO – PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS: De acuerdo con lo previsto en los Documentos de licitación que rigen esta contratación se ha procedido a la adecuación del Plan de desarrollo de los trabajos y el correspondiente Preventivo del flujo de fondos presentado por el Contratista en su oferta, el que se anexa a este contrato como parte integrante del mismo en el Anexo II.

NOVENO – GARANTIA: El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante seguro de fianza de SANCOR SEGUROS, Ref:375065 Nº34104 por un monto de USD 264.000.- (dólares estadounidenses doscientos sesenta y cuatro mil).

La misma deberá de ser renovada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Sección 5, clausula 43.2 literal c.

DECIMO – MULTAS: Se estará a lo dispuesto en el Pliego que rige la presente Licitación. Las multas se descontarán indistintamente de los certificados de obra, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier otro pago que adeude al Contratista por cualquier concepto, o bien si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

DECIMOPRIMERO – NO CUMPLIMIENTO DE NORMAS: El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a la presente contratación y en especial a la normativa laboral, convenios y laudos laborales. Deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las normas mencionadas anteriormente y será responsable solidaria e indivisiblemente de cualquier incumplimiento al respecto.

DECIMOSEGUNDO – RESPONSABILIDAD: El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de los documentos que forman parte de esta contratación y será de su exclusivo cargo todo riesgo y daño derivado de la ejecución del contrato, causado a sus empleados, al Contratante, a terceros y a bienes públicos y privados. En el caso de que el Contratante deba responder por obligaciones del Contratista de cualquier especie, el Contratante tendrá la potestad de repetir la totalidad del monto pagado (incluido los gastos vinculados en forma directa o indirecta,

costos y costas legales) contra el Contratista o contra los Socios o Directores de ésta, los que se constituyen en responsables solidarios por los incumplimientos. La potestad de repetición contra sus Socios o Directores se limitará a los casos de Dolo o Culpa Grave del Contratista.

DECIMOTERCERO – COMPENSACION DE CREDITOS: El Contratante está facultado a compensar total o parcialmente sus créditos por diversos conceptos, con las sumas debidas al Contratista por relaciones contractuales o de cualquier dinero que se le adeudare al Contratista.

DECIMOCUARTO – SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO: El Contratista deberá presentar en toda oportunidad en que el Contratante se lo reclame durante la vigencia del presente contrato y hasta que éste tome posesión de las obras objeto del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) por su parte y por los Subcontratistas que propusiera. Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

DECIMOQUINTO – SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL CONTRA TODO RIESGO: El Contratista deberá tener contratado durante toda la vigencia del presente contrato y hasta la recepción definitiva de las obras objeto del mismo por parte del Contratante, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto de U\$S 1:000.000.- (dólares estadounidenses un millón). Dicho seguro será de cargo del Contratista y el asegurado deberá ser, la Corporación Vial del Uruguay S.A.

Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

Todos y cada uno de los actos que cubren este seguro, una vez ocurridos, deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 72 (setenta y dos) horas.

DECIMOSEXTO – CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS: La cesión de este contrato, y de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar sólo con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del Concedente.

Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo no mayor a 10 (diez) días en que se hubieran configurado. En caso de cesión de contrato, el Cesionario debe constituir las mismas garantías que el Cedente.

DECIMOSEPTIMO – CESION DE CREDITOS: Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante, donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al Cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Cedente, aún las meramente

personales, c) que la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados, y d) cualquier otra condición o aclaración que el Contratante estime pertinente.

La cesión de créditos no puede incluir en ninguna forma, sumas correspondientes a Tributos, incluidos aportes sociales.

DECIMOCTAVO – RESCISION DEL CONTRATO: La rescisión del contrato se producirá por las causas enunciadas en los documentos del llamado.

DECIMONOVENO – PRELACION DEL CONTRATO: El presente contrato tiene prelación en relación con el resto de los documentos que forman parte de esta contratación.

VIGESIMO – DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

VIGESIMOPRIMERO – COMPETENCIA: El Contratista acepta la competencia de los tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

VIGESIMOSEGUNDO – VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ANEXO I

CUADRO DE METRAJES Y PRECIOS UNITARIOS

Gr.	Rub.	Descripción	Unid.	Metraje	P/Unit	Importe \$
1	1	Movilización	Global	1,00	6.351.838,00	6.351.838,00
2	6	Excavación no clasificada	m3	30.000,00	191,00	5.730.000,00
2	7	Excavación no clasificada a deposito	m3	86.814,00	165,00	14.324.310,00
2	8	Excavación no clasificada de préstamo	m3	12.575,00	355,00	4.464.125,00
2	26	Ejecución de ensanche de plataforma	m	60.664,00	178,00	10.798.192,00
2	60	Excavación en roca	m3	1.200,00	794,00	952.800,00
2	71	Gestión ambiental	Global	1,00	6.351.838,00	6.351.838,00
3	76	Sobretransporte de suelos	m3.km	1.220,00	36,00	43.920,00
7	129	Sub-base granular con CBR>40% (con transporte)	m3	53.256,00	534,00	28.438.704,00
7	131	Base granular con CBR>60% (con transporte)	m3	145.939,00	653,00	95.298.167,00
7	135	Material granular para bacheo previo (con transporte) (m3).	m3	5.300,00	653,00	3.460.900,00
13	273	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 50 cm (sin cabezales)	m	24,00	5.558,00	133.392,00
13	274	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 60 cm (sin cabezales)	m	756,00	7.400,00	5.594.400,00
13	275	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 80 cm (sin cabezales)	m	72,00	11.433,00	823.176,00
13	276	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 100 cm (sin cabezales)	m	72,00	20.961,00	1.509.192,00
13	277	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 120 cm (sin cabezales)	m	114,00	34.300,00	3.910.200,00
13	281	Cabezales de H. Armado clase VII p/alcantarillas de caños	m3	134,00	45.654,00	6.117.636,00
14	311	Alambrados nuevos	m	11.120,00	278,00	3.091.360,00
17	382	Señalización de obra	Global	1,00	1.058.640,00	1.058.640,00
41	621	Parapetos metálicos para protección de tránsito	m	1.120,00	2.313,00	2.590.560,00
301	3010	Señales clase 1 instaladas	m2	245,00	5.997,00	1.469.265,00
303	3027	Poste para señal instalado	m3	17,00	100.758,00	1.712.886,00
303	3028	Poste para chebron instalado	m3	13,00	100.758,00	1.309.854,00
303	3029	Poste kilometrico instalado	m3	4,00	100.758,00	403.032,00
80	912	Alimentacion	per.m	24,00	52.534,00	1.260.816,00
81	914-b	Suministro de locomocion	v.mes	12,00	126.286,00	1.515.432,00
82	915-b	Suministro de locomocion sin chof	v.mes	24,00	55.579,00	1.333.896,00
89	929	Alojamiento personal de inspección	casa. mes	12,00	28.283,00	339.396,00
89	930	Alojamiento director de obra	per.m	12,00	22.626,00	271.512,00
407	4063	Elementos de contralor	Global	1,00	204.918,00	204.918,00

Importe sin imp.

210.864.357,00

ANEXO II

Plan de desarrollo de Trabajos y Prev. Flujo de Fondos

Meses de obra																					
Gr.	Rub.	Descripción	Unid.	Metraje	Importe \$	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
1	1	Movilización	Global	1	6.351.838	50%		50%										100%			
2	6	Excavación no clasificada	m3	30.000	5.730.000	10%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%					100%			
2	7	Excavación no clasificada a deposito	m3	86.814	14.324.310	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	10%					100%			
2	8	Excavación no clasificada de préstamo	m3	12.575	4.464.125		10%	10%	15%	15%	15%	15%	15%	5%				100%			
2	26	Ejecución de ensanche de plataforma	m	60.664	10.798.192	5%	10%	15%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%		100%			
2	60	Excavación en roca	m3	1.200	952.800				100%									100%			
2	71	Gestión ambiental	Global	1	6.351.838	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	56%	100%			
3	76	Sobretransporte de suelos	m3.km	1.220	43.920	10%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%					100%			
7	129	Sub-base granular con CBR>40% (con transporte)	m3	53.256	28.438.704	10%	15%	15%	15%	15%	15%	15%						100%			
7	131	Base granular con CBR>60% (con transporte)	m3	145.939	95.298.167		5%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	5%	100%			
7	135	Material granular para bacheo previo (con transporte) (m3)	m3	5.300	3.460.900	5%	5%	10%	10%	15%	15%	15%	15%	10%				100%			
13	273	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 50 cm (sin cabezales)	m	24	133.392					15%	15%	15%	10%	15%	15%	15%		100%			
13	274	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 60 cm (sin cabezales)	m	756	5.594.400	10%	15%	15%	15%	15%	15%	15%						100%			
13	275	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 80 cm (sin cabezales)	m	72	823.176			20%	20%	20%	20%	20%						100%			
13	276	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 100 cm (sin cabezales)	m	72	1.509.192	20%	20%	20%	20%	20%	20%							100%			
13	277	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 120 cm (sin cabezales)	m	114	3.910.200		20%	20%	20%	20%	20%							100%			
13	281	Cabezales de H. Armado clase VII p/alcantarillas de caños	m3	134	6.117.636				20%	20%	20%	20%	20%					100%			
14	311	Alambrados nuevos	m	11.120	3.091.360		10%	15%	15%	15%	15%	15%	15%					100%			
17	382	Señalización de obra	Global	1	1.058.640	8%	8%	9%	9%	9%	9%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	100%			
41	621	Parapetos metálicos para protección de tránsito	m	1.120	2.590.560											30%	40%	30%	100%		
301	3010	Señales clase 1 instaladas	m2	245	1.469.265													30%	40%	30%	100%
303	3027	Poste para señal instalado	m3	17	1.712.866													30%	40%	30%	100%
303	3028	Poste para chevron instalado	m3	13	1.309.854													30%	40%	30%	100%
303	3029	Poste kilometrico instalado	m3	4	403.032													30%	40%	30%	100%
80	912	Alimentacion	per.m	24	1.260.816	8%	8%	9%	9%	9%	9%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	100%	
81	914-b	Suministro de locomoción	v.mes	12	1.515.432	8%	8%	9%	9%	9%	9%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	100%
82	915-b	Suministro de locomoción sin chof	v.mes	24	1.333.896	8%	8%	9%	9%	9%	9%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	100%
89	929	Alojamiento personal de inspección	casa. mes	12	339.396	8%	8%	9%	9%	9%	9%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	100%
89	930	Alojamiento director de obra	per.m	12	271.512	8%	8%	9%	9%	9%	9%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	100%
407	4063	Elementos de contralor	Global	1	204.918				100%												100%
Importe de obra básico, en miles de pesos uruguayos						210.864.357	11.036.510	16.693.348	25.724.131	24.632.762	23.648.089	23.346.251	21.783.529	14.222.079	11.915.390	13.591.773	13.240.504	11.029.992	210.864.357		
Acumulado						11.036.510	27.720.858	53.453.080	78.086.751	101.724.840	125.081.001	146.864.610	161.086.608	173.002.088	186.503.861	190.824.365	210.864.357				

Importe de obra básico, en miles de pesos uruguayos **210.864.357** 11.036.510 16.693.348 25.724.131 24.632.762 23.648.089 23.346.251 21.783.529 14.222.079 11.915.390 13.591.773 13.240.504 11.029.992 210.864.357

Acumulado 11.036.510 27.729.858 53.453.989 78.086.751 101.734.840 125.081.091 146.864.619 161.086.698 173.002.088 186.593.861 199.834.365 210.864.357

Dos meses de mayor Certificación, en miles de pesos básicos, sin IVA, ni LLSS 50.356.893

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Ec. Pablo Gutiérrez

Vice Presidente

Cr. Mario Piacenza

Presidente

Por CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES SA

Sr. Alejandro García Terra